

ANTONIO DIEGO PELÁEZ DÍAZ, con DNI nº52577481-X, en su condición de Secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil municipal PUERTO DEPORTIVO BENALMÁDENA, SA, con CIF nº A29791605,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de la citada entidad mercantil municipal, se reunió en el Salón de la Alcaldía del Ayuntamiento de Benalmádena, a las doce horas del día 6 de julio de 2018, para celebrar Sesión Ordinaria.

Dicha reunión fue debidamente convocada por el Alcalde Presidente D. Víctor Navas Pérez, mediante notificación individual, realizada por correo electrónico, habiéndose observado todos los requisitos establecidos en los estatutos sociales.

Asistieron a dicha reunión, el Presidente, D. Víctor Navas Pérez, y los siguientes consejeros:

- D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo.
- D<sup>a</sup> Araceli García del Pozo.
- D<sup>a</sup> Antonia González Cuadrado.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Manzano González.
- D. Alfredo Flores Hermosilla.
- D. Raúl Campos Moreno, que actuó en su propio nombre y en el del Consejero D. Adolfo Fernández

Que el punto segundo del orden del día comprensivo de la convocatoria era el siguiente:

**2.- Adjudicación de las licencias/autorizaciones para el desarrollo de la actividad comercial de excursiones marítimas**

**con base en el Puerto de Benalmádena: Propuesta de la mesa de contratación.**

Que el consejo por mayoría de sus miembros acordó hacer propia la propuesta de la mesa de contratación, y en consecuencia:

Adjudicar las licencias/autorizaciones para el desarrollo de la actividad comercial de excursiones marítimas con base en el Puerto de Benalmádena, a los siguientes licitadores, cuyo orden de relación se corresponde con la puntuación obtenida en base a la oferta presentada:

Orden adjudicación	Licitador	Puntuación
1	Oceanic, S.C.	79
2	107 Marsyp, S.L.	58
3	Rumiadri Pirulet Sailing, S.L.	51
4	Venezia Jackpot, S.L.	50
5	Charters Maritimos Rosemar, S.L.	44
6	Funsail, S.C.	42
7	D. Antonio Roselló Martín	42
8	Sama Charters, S.L.	39
9	Argos Internautic, S.L.	36
10	D. Antonio José de la Peña	32
11	D. Rafael Cuevas Caballero	30
12	The Black Pearl Charters, S.C.	21
13	D. Alvaro Villodres de la Torre	18
14	D. Isaac Hayon Gutierrez	18
15	D <sup>a</sup> . María del Carmen Moreno Ramírez	14

Notifíquese a los interesados la presente resolución en la forma y con los requisitos legales que procedan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, esta resolución podrá ser impugnada directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con competencia territorial, según prevé el art. 14 de la Ley 29/1988 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante la interposición del

correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Y, para constancia de lo anterior, se firma el presente, por el Secretario con el V.Bº del Presidente, el 9 de julio de 2018.

Fdo. D. Víctor Navas Pérez  
V.Bº Presidente

Fdo. D. Antonio diego Peláez Díaz.